

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Cuenca, a 21 de junio de 2022

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Rector Magfco., en representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020 de 21/12/2020 (DOCM 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50, 13003 Ciudad Real, y CIF Q1368009E.

Y de otra parte, D. DARIO F. FERNÁNDEZ DOLZ, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CUENCA, con CIF P1607900F, en su calidad de Alcalde Presidente, por virtud de acuerdo de Pleno municipal de 15 de junio de 2019 y actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.** La entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/23/UE, plantea la necesidad para el Ayuntamiento de Cuenca de adaptarse al nuevo modelo normativo e impulsar una reforma de su sistema de contratación pública para garantizar una mayor eficiencia, transparencia, sostenibilidad e integridad.

Estos ejes estratégicos han recibido, además, un nuevo impulso debido a que se han convertido en las principales condiciones y criterios para el reparto y ejecución de los fondos europeos de recuperación de la crisis de la Covid19. La contratación pública juega un papel decisivo en la ejecución de estos Fondos Europeos "Next Generation", que en nuestro país se encuentran regulados por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia RDL y las Órdenes Ministeriales Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación,

Página 1 de 7



Transformación y Resiliencia. Todos ellos se marcan como objetivos fundamentales transformar la sociedad, modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y generar un entorno de integridad y prevención de la corrupción en la gestión de fondos.

En enero de 2022 el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha editado las Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El AYUNTAMIENTO DE CUENCA tiene la consideración de Organismo Intermedio Ligero para la ejecución FEDER 2014\_2020 en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España POPE.

Entre las funciones que tiene delegadas el AYUNTAMIENTO DE CUENCA como Organismo Intermedio Ligero está la de asegurar la efectiva aplicación de medidas que permitan detectar, analizar y corregir riesgos de fraude en materia de contratación pública. Para ello se he dotado de un Comité de Medidas Anti Fraude y ha propuesto un plan de acción revisable a desarrollar a lo largo del periodo de referencia para la ejecución FEDER. Este plan de acción contempla una serie de medidas relativas a formación de empleados públicos orientada a la mejora de los procedimientos de contratación en todas sus fases

El ÁREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA cuenta con una importante especialización docente e investigadora en relación con los contratos públicos e imparte desde hace años el Máster en Derecho de la Contratación Pública. Los profesores del área son autores de numerosas publicaciones de relevancia científica en la materia.

La UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA cuenta con la figura del AULA UNIVERSIDAD – EMPRESA, en el marco de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (PROTOCOLO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CÁTEDRAS Y AULAS UNIVERSIDAD-EMPRESA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (Aprobado por Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y publicado en el BO-UCLM nº 152 de febrero de 2013)

Las Aulas y Universidad-Empresa constituyen una forma de colaboración de la Universidad con empresas, fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y otras entidades públicas o privadas (en adelante, entidad colaboradora), que tiene como objeto la realización de actividades de docencia, investigación, generación de conocimiento, difusión y





transferencia de tecnología en un área científico-técnica de interés común y durante un tiempo determinado.

La creación del Aula de COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE se plantea como un espacio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE CUENCA y la UCLM para el mejor cumplimiento de los objetivos de la nueva legislación española y europea en la materia, que proponen una visión estratégica de los contratos públicos.

**SEGUNDO.** El Aula comprenderá los siguientes objetivos y actividades:

- Participación, como órgano consultivo, en el Comité de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Cuenca.
- Diseño e implementación de programas y estrategias de evaluación de los riesgos de fraude en la contratación pública, incluidas medidas para reducir dichos riesgos.
- Celebración y organización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con el objeto del Aula. Colaboración en los planes de formación del Ayuntamiento de Cuenca
- Becas de colaboración con fines formativos y premios a trabajos fin de grado y trabajos fin de máster.
- Realización de trabajos de transferencia de conocimiento y de resultados de investigación.
- Apoyo en la elaboración de un código de conducta que genere un marco de integridad institucional en contratación pública para el Ayuntamiento de Cuenca.
- Apoyo a los procesos de innovación en materia de contratación pública del Ayuntamiento de Cuenca.

**TERCERO.** Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes.

### ESTIPULACIONES

**Primera:** Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y el Ayuntamiento de Cuenca en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

**Segunda:** Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula de contratación pública responsable y sostenible, estando las actividades a desarrollar reflejadas en el anexo a este convenio



**Tercera:** Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, el Ayuntamiento de Cuenca, a través del O.A.L. Patronato de Promoción se compromete a dotarla durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 25.000,00 euros, que hará efectiva en dos fases mediante transferencia bancaria, en el plazo de quince días naturales tras la firma de este convenio, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM, y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella. Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- i Definición de los objetivos que se persiguen.
- i Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- i Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- i Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- i Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

El presupuesto propuesto para las actividades del AULA es de 25.000,00, y se financia con cargo al capítulo 4 del presupuesto de gastos del Patronato de Promoción Económica

La UCLM presentará al Ayuntamiento de Cuenca memorias descriptivas sobre las acciones desarrolladas en las distintas fases que, en todo caso, contendrá cuenta justificativa del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados.

**Cuarta:** La aportación del Ayuntamiento de Cuenca, a través del Patronato de Promoción Económica, se regirá por las normas que contemplan las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la normativa contemplada en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. El pago se llevará a cabo mediante transferencia bancaria en dos plazos anuales y siempre con antelación al inicio de las actividades.

El pago se realizará en dos fases: El primer 50% a la firma del presente Convenio. El segundo 50% a la presentación y aceptación de la justificación de actividades de la primera fase





Las memorias descriptivas comprenderán la siguiente documentación:

- Certificado de la entidad acreditativo de que los gastos que se han imputado han cumplido con los fines del convenio
- Memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo.
- Resumen total de los gastos objeto del convenio. Facturas y resguardo de pago efectivo de las facturas imputadas al convenio.
- Certificados acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico y local. Certificado acreditativo de estar al corriente con Seguridad Social.
- Certificado de que la justificación presentada en el Ayuntamiento de Cuenca no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.

En el caso de que otras entidades públicas o privadas participaran en la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, deberá explicitarse que porcentaje del gasto ha sido financiado por cada entidad.

**Quinta:** Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

**Sexta:** El director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM. La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Para el seguimiento del convenio se formará comité compuesto por un técnico del Patronato de Promoción Económica y un técnico del Aula contratación pública responsable y sostenible.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA




**Séptima:** La UCLM se compromete a difundir la participación del Ayuntamiento de Cuenca en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula contratación pública responsable y sostenible.

**Octava:** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será 12 meses, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes. El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes. Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

**Novena:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE CUENCA



Fdo.: D. Dario F. Fernández Dolz  
Alcalde Presidente

POR LA UNIVERSIDAD DE  
CASTILLA LA MANCHA



Fdo.: D. José Julián Garde López-Brea  
Rector

## ADDENDA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

**OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN.** Los previstos en el punto 2º del Convenio

**PLAN DE TRABAJO.** Las tareas a desarrollar durante el periodo de duración prevista del Convenio serán:

**JORNADAS DE DEBATE.** Se realizarán jornadas de debate sobre la temática de referencia para los servicios municipales implicados en la ejecución de las operaciones previstas en el Plan de Implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de Cuenca (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014\_2020) y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021\_2026

**PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL COMITÉ DE MEDIDAS ANTI FRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.** Los responsables del Área de Contratación Pública UCLM asistirán a las reuniones del Comité y participarán en sus actividades. Entre estas actividades está el seguimiento del PLAN DE ACCIÓN, en el marco de la EVALUACION ANTIFRAUDE PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS LIGEROS FEDER. La herramienta de referencia es EGESIF\_14-0021-00 16/06/2014 *"Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude. Orientaciones para los Estados miembros y las autoridades responsables de los programas"*

**COLABORACIÓN EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS DE INTEGRIDAD E INNOVACIÓN QUE LLEVA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.** Puesta en marcha de un grupo de trabajo con participantes de ambas instituciones para el análisis, estudio y diseño de estrategias de implantación de prácticas innovadoras en materia de contratación pública. Entre las tareas de este grupo de trabajo estará el estudio de cuanta documentación sea necesaria para la aplicación de las recomendaciones y orientaciones sobre contratación pública de la COMISIÓN EUROPEA

**COLABORACION EN EL DISEÑO Y REDACCIÓN DE NORMAS, INSTRUCCIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EFECTIVA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS INNOVADORAS EN MATERIA DE COMPRA PÚBLICA**

**COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.** En el primer mes desde el comienzo de las actividades del AULA se conformará un equipo de coordinación compuesto por responsables de las dos entidades

**UBICACIÓN Y PRESUPUESTO.** El AULA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y SOSTENIBLE estará ubicada en dependencias de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (CAMPUS DE CUENCA AREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO). El presupuesto asignado para las actividades es de 25.000,00 eu. para el periodo de referencia